



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 -2018-AMPI

Ica, 01 FEB 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N°001047-2018, promovido por doña MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE GARCIA identificado con DNI N°21879632, domiciliado en Fonavi La Angostura Mza. "Q", Lote N°12 del cercado, Provincia y Departamento de Ica; quien solicita se declare la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N° 009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°680-2017-AMPI de fecha 23 de Noviembre del 2017 (Exp Adm. N° 009878-2017); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges doña MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE GARCIA y don MANUEL RENAN GARCIA GODOY, respecto del matrimonio civil que contrajeron el 08 de Abril del año 1978 ante la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica.

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N°641-2017-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento NO Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227-Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL, FUNDADA la solicitud presentada por doña MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE GARCIA respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 08 de Abril de 1978 ante la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.-Declarar agotado el Procedimiento No Contencioso de disolución del Vínculo Matrimonial materia de la presente; debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Municipalidad Provincial de Ica

ARTICULO TERCERO.-Notificar la presente Resolución al solicitante, así como a la otra parte interesada, en el domicilio que señalaron para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. AVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 047-18 Fecha: 01 FEB 2016
Entidad: Justicia

Señor (a)
Es grato remitirlo para su conocimiento y fines
correspondientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 047-18 de fecha 01 FEB 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI